

Asesoría General de Gobierno

Decreto BS. N° 2177

San Fernando del Valle de Catamarca 18 de Octubre de 1973.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, la precedente Honorable sanción; Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 00:35:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa